

# MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO

# MÓSTOLES

## MEMORIA

DICIEMBRE 2012



**MELISSA CONSULTORÍA E  
INGENIERÍA AMBIENTAL S.L.**

NIF: B - 846353374  
ENRIQUE LARRETA, 1  
28036 MADRID. ESPAÑA.  
Tel: +34 91.315.23.95 Fax: +34 91.315.23.07



## MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES

# MEMORIA

DICIEMBRE 2012

### CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA AGLOMERACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>3. AUTORIDAD RESPONSABLE .....</b>	<b>5</b>
<b>4. PROGRAMAS Y MEDIDAS VIGENTES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO .....</b>	<b>5</b>
<b>5. MÉTODOS DE CÁLCULO EMPLEADOS .....</b>	<b>6</b>
<b>6. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
<b>7. RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN .....</b>	<b>11</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

La presente memoria se refiere al Mapa Estratégico de Ruido para la ciudad de Móstoles, aportando información sobre los niveles de ruido originados por las infraestructuras existentes en su núcleo urbano, y evaluando la población expuesta a diferentes intervalos de niveles de ruido.

Se trata de un requerimiento derivado de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de Junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, y su posterior transposición al ordenamiento jurídico español por la Ley del Ruido y los Reglamentos que la desarrollan: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido; Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre; Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre y Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio que lo modifica.

Esta memoria se complementa con el resto de la documentación exigida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), en los formatos definidos para cumplir con los requisitos necesarios, con el fin de incorporar la información asociada a los mapas al Sistema Básico de Información sobre la Contaminación Acústica (SICA), de acuerdo con lo estipulado en la Disposición adicional única del R.D. 1513/2005.

La información se organiza en 3 bloques de información:

1. Datos estadísticos: Exigidos por la Comisión Europea. Recopilan los principales datos administrativos y de población expuesta al ruido.
2. Documentos y planos: Esta memoria-resumen, en la que se describe la aglomeración y los datos más relevantes sobre niveles de ruido y población expuesta; y un conjunto de planos que permitan visualizar los niveles de ruido evaluados.
3. Datos geoespaciales: información en formato digital compatible con el sistema de información geográfica utilizado en el sistema EIONET y en el SICA.

Para cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión Europea al respecto, así como para poder incorporar toda la información al Sistema de Información sobre Contaminación Acústica, se utilizan los formatos establecidos por el MAGRAMA para la entrega de los mapas estratégicos de ruido y la información asociada.

La información estadística también se entrega en el formato establecido por el MAGRAMA para uniformizar los datos estadísticos que han de ser remitidos a la Comisión Europea. Se trata de un fichero Excel denominado MER\_aglomeraciones.xls que contiene 5 pestañas, una por cada uno de los focos considerados: tráfico viario, tráfico ferroviario, tráfico aéreo, ruido industrial y ruido total. La estructura de las hojas Excel sigue las pautas establecidas por la Comisión Europea y unifica en una sola hoja los Data Flows DF5 y DF8 establecidos para la comunicación informática de los datos ("reporting mechanism"), incluyendo además de la estructura de entrega de datos correspondientes a los indicadores Lden y Ln, la de los indicadores Ld y Le. De acuerdo con las especificaciones del

Reporting Mechanism, no se dejarán celdas vacías, sino que se completarán según los siguientes criterios:

- Cuando un dato no sea pertinente (por ejemplo, no existe afección por tráfico aéreo) se asignará el valor -1.
- Cuando un dato no se ha obtenido pero debería haberse comunicado se asignará el valor -2.
- Si aparece un valor 0, éste se entenderá como cero centenas de población, cero viviendas, etc.

No se entrega ningún documento impreso, ya que no es requerido por el MAGRAMA, sino que se entrega un CD con los datos exigidos por la Directiva 2002/49/CE y la Ley del Ruido y sus reglamentos, organizando la información en 3 directorios:

- Datos Estadísticos en Excel
- Memoria y Mapas en formato PDF
- Datos geoespaciales, ficheros en formato SIG.

Por último mencionar que el Mapa Estratégico de Ruido de Móstoles aspira a ser una herramienta de prevención y control de la contaminación acústica, que en combinación con otras actuaciones municipales de control acústico en la edificación y de control acústico de actividades y emisores de ruido, permita una gestión eficiente de la contaminación acústica en el municipio.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA AGLOMERACIÓN

Móstoles es un municipio de la Comunidad Autónoma de Madrid situado al suroeste del área metropolitana de la capital, a unos 18 kilómetros del centro de la ciudad de Madrid. Su acceso principal es la salida del kilómetro 16,3 de la Autovía radial del Suroeste A-5.

La superficie del municipio es de 45,36 km<sup>2</sup>, de la que un 71% es urbana y un 29% rústica según datos de la superficie catastral.

Con una población de 206.031 habitantes en el año 2012 según datos del padrón municipal del INE, es el segundo municipio en número de habitantes de la Comunidad de Madrid. La densidad de población del municipio es de 4.520 habitantes por Km<sup>2</sup>. La población se concentra en su mayor parte en el núcleo principal del municipio que es la ciudad de Móstoles, pero existen otras unidades poblacionales, destacando las de Parque Coimbra y Guadarrama, que juntas concentran unos 10.000 habitantes. La tendencia poblacional desde 1993 es de claro ascenso, con un crecimiento de entre un 0 y un 25%, sin embargo, en los últimos años su población se encuentra estancada e incluso en ligero descenso.



El uso predominante en el suelo clasificado como urbano o urbanizable es el residencial (un 64% según datos de las fichas municipales publicados por Caja España), seguido del industrial. Destaca también la cantidad de superficies destinadas a equipamientos y uso deportivo.

En cuanto a las edificaciones, cabe mencionar que la mayor parte de las viviendas del núcleo principal son multifamiliares, con un tamaño medio de unos 85 m<sup>2</sup> (según datos de un análisis de la Dimensión social del Plan Estratégico de Móstoles analizado por el Prof. Dr. D. Antonio Martín Cabello de la Universidad Rey Juan Carlos) y situadas en edificios de entre 3 y 13 pisos. En cambio, en la zona del Parque Coimbra predominan las viviendas unifamiliares. La media del número de habitantes por viviendas es de 3,2.

La ciudad tiene muchísimos centros de enseñanza no universitaria (unos 70), una universidad privada y varias escuelas. Tiene además un hospital universitario y una decena de centros de salud. Dadas las exigencias acústicas de este tipo de edificios, todos ellos serán tenidos en cuenta en la cartografía del estudio.

En cuanto a los principales focos de ruido, independientemente del viario interno, se ha de mencionar la presencia de: carreteras como la autovía A-5, la radial de peaje R-5, la M-50, M-506, M-856 y, aunque casi ninguna de ellas afecta a zonas residenciales (tan sólo la M-506 colinda con una zona residencial al norte del municipio); de la línea de tren de cercanías C-5 que atraviesa el núcleo principal por su parte norte; y de algunas industrias, la mayor parte situadas en suelo industrial donde no hay viviendas.

El ámbito de estudio, correspondiente en términos del Anexo VII del Real Decreto 1513/2005 que define el municipio como unidad territorial básica para la delimitación de una aglomeración, a la aglomeración MAD 41 y con código del INE 280920, quedará acotado a las zonas del municipio clasificadas como de suelo urbano o urbanizable en el Plan General del municipio; ya que el resto del suelo no cuenta con núcleos de población significativos.

### 3. AUTORIDAD RESPONSABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, la competencia para la elaboración, aprobación y revisión de los mapas de ruido, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.

### 4. PROGRAMAS Y MEDIDAS VIGENTES DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO

Aunque no se han llevado a cabo programas contra el ruido en el pasado, el Plan General de Móstoles incorpora medidas correctoras frente al ruido, y todos los documentos que lo desarrollan, tanto planes parciales como planes especiales de

autorización de uso compatible, incluyen un estudio de tráfico y de ruido. Así mismo, el Ayuntamiento ha elaborado los siguientes planes para la atenuación del ruido:

- Plan de movilidad urbana sostenible
- Plan de movilidad, implantación del área 20 y 30
- Plan de movilidad, caminos escolares

## 5. MÉTODOS DE CÁLCULO EMPLEADOS

La metodología aplicada es la descrita en la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental. Ésta está recogida en la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido y en los Reales Decretos que la desarrollan, así como en el documento "Good Practice Guide for Strategic Noise Mapping and the Production of Associated on Noise Exposure" elaborado por el grupo de trabajo de la Comisión Europea sobre evaluación de la exposición al ruido (WG-AEN).

Para la elaboración de los mapas se ha utilizado un software predictivo que contempla los métodos recomendados por la Directiva Europea para la determinación de ruido originado por el tráfico de carreteras, el ferrocarril y las fuentes de ruido industrial. Estos métodos son los siguientes:

- **Ruido de tráfico rodado:** método francés, NMPB-Routes-96 (SETRA-CERTULCPC-CSTB), mencionado en el "Arreté du mai 1995 relatif au bruit des infrastructures routières, Journal officiel du 10 mai 1995, article 6" y en la norma francesa "XPS 31-133".
- **Ruido de ferrocarril:** método nacional de cálculo de los Países Bajos, publicado como «Reken-en Meetvoorschrift Railverkeerslawaai '96» («Guías para el cálculo y medida del ruido del transporte ferroviario 1996»), por el Ministerio de Vivienda, Planificación Territorial, 20 de noviembre 1996.
- **Ruido industrial:** ISO 9613-2: "Acoustics-Abatement of sound propagation outdoors, Part 2: General Method of calculation". Para la aplicación del método establecido en esta norma, pueden obtenerse datos adecuados sobre emisión de ruido (datos de entrada) mediante mediciones realizadas según alguno de los métodos descritos en las normas siguientes:
  - ISO 8297: 1994 «Acústica-Determinación de los niveles de potencia sonora de plantas industriales multifuente para la evaluación de niveles de presión sonora en el medio ambiente-Método de Ingeniería».
  - EN ISO 3744: 1995 «Acústica-Determinación de los niveles de potencia sonora de fuentes de ruido utilizando presión sonora. Método de

ingeniería para condiciones de campo libre sobre un plano reflectante».

- EN ISO 3746: 1995 «Acústica-Determinación de los niveles de potencia acústica de fuentes de ruido a partir de presión sonora. Método de control en una superficie de medida envolvente sobre un plano reflectante».

No se contempla el Ruido de aeronaves, por no existir esta fuente de ruido en las proximidades del núcleo urbano de Móstoles.

## 6. RESULTADOS

### 6.1 MAPAS DE RUIDO

Estos mapas representan los diferentes niveles de ruido que afectan a las zonas pobladas a una altura de 4 metros sobre el nivel del suelo. Los niveles de ruido se representan mediante líneas isófonas con una diferencia de 5 dBA entre ellas (las líneas isófonas son líneas que delimitan áreas con el mismo nivel sonoro).

Utilizando un software de predicción acústica se ha estimado la propagación del ruido generado por los diferentes focos: tráfico rodado, tráfico ferroviario, ruido industrial y total, para los siguientes índices acústicos:

- L<sub>día</sub> (L<sub>d</sub>): nivel sonoro equivalente al periodo de día.
- L<sub>tarde</sub> (L<sub>e</sub>): nivel sonoro equivalente al periodo de tarde.
- L<sub>noche</sub> (L<sub>n</sub>): nivel sonoro equivalente al periodo de noche.
- L<sub>den</sub>: nivel sonoro equivalente a los periodos día – tarde – noche.

Los datos de partida para la modelización del ruido han sido facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles: datos de aforo del tráfico rodado y niveles sonoros emitidos por la industria y por el ferrocarril en los diferentes periodos. Para el cálculo también se han tenido en cuenta la topografía del terreno (curvas de nivel de la Base Cartográfica Numérica 1:25.000 del Centro de Descargas del Instituto Geográfico Nacional) y los edificios (de la información cartográfica de la Dirección General del Catastro).

A partir de las predicciones del programa se han elaborado los mapas correspondientes (un mapa por cada foco de ruido y periodo del día) con un software de Sistemas de Información Geográfica.

Para la representación de los mapas se han seguido las indicaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la Elaboración de los Mapas de Ruido correspondiente a la Fase II, así como el

documento de “Instrucciones para la entrega de los datos asociados a los mapas estratégicos de ruido. Aglomeraciones,” publicado también por el MAGRAMA.






Para poder utilizar una escala con suficiente grado de detalle se ha dividido el ámbito de estudio en hojas correspondientes al tamaño de un DIN A3 para una escala de 1:5.000. Se ha realizado un mapa por cada foco de ruido, periodo y hoja.






En los mapas se indican los niveles sonoros (para L<sub>día</sub>, L<sub>tarde</sub>, L<sub>den</sub> el ruido superior a 55 dBA y para L<sub>noche</sub> el ruido superior a 50 dBA), así como las edificaciones por tipología de uso y elementos relevantes que aparecen en el territorio.

Los colores empleados serán los establecidos en el documento de Instrucciones del MAGRAMA:

Para los periodos de día, tarde y 24 horas serán los siguientes:

Para el periodo noche serán los siguientes:

Nivel sonoro (dB(A))			
	55-60		70-75
	60-65		>75
	65-70		

Nivel sonoro (dB(A))			
	50-55		65-70
	55-60		>70
	60-65		

## 6.2 DATOS ESTADÍSTICOS DE POBLACIÓN EXPUESTA

Para estimar la población expuesta a cada nivel sonoro producido por cada foco de ruido, para cada periodo del día, se ha empleado la siguiente metodología:

- Se han seleccionado los edificios obtenidos de la Dirección General del Catastro cuyo centroide se sitúa en el área del intervalo del nivel sonoro correspondiente para cada periodo y por cada foco de ruido.
- Una vez realizada la selección de los edificios se ha tratado la información resultante para cada periodo, nivel y foco, eliminando los edificios no residenciales. Para la eliminación se han estudiado las tipologías edificativas y se han separado las zonas de viviendas unifamiliares de las de viviendas plurifamiliares; de esta manera se han podido eliminar los edificios con un área demasiado grande o demasiado pequeña y con un número de pisos que no se correspondía con la tipología de cada zona.
- Una vez descartados los edificios no residenciales, se ha dividido el área de cada edificio por el tamaño medio de las viviendas del municipio (85m<sup>2</sup>) para averiguar cuántas viviendas hay en cada planta, y a continuación se ha multiplicado el resultado por el número de pisos del edificio para averiguar cuántas viviendas hay en el total del edificio.
- El número de viviendas por edificio se ha multiplicado por 3,2 (media del número de personas por vivienda en Móstoles) para obtener la población residente en cada edificio.



- Finalmente se han sumado los habitantes de todos los edificios para conocer el total de la población afectada por cada nivel sonoro producido por cada foco de ruido para cada periodo; que se ha redondeado en centenas y ajustado al número de población que el padrón municipal del INE estima para cada unidad poblacional.

El resultado es el siguiente:

**Población expuesta a los niveles sonoros producidos por el tráfico rodado.** El tráfico rodado es el foco de ruido al que más población se encuentra expuesta, ya que está presente en toda la zona habitada del municipio. El nivel sonoro que afecta a un mayor porcentaje de la población es el intervalo de 60-65 dB en el periodo día, tarde y 24 horas, y el intervalo de 55-60 dB en el periodo noche. Por encima del nivel de ruido permitido por los objetivos de calidad acústica en el suelo con un predominio de uso residencial de la legislación estatal para el día, la tarde y la noche, se encuentra entre el 13 y el 20 por ciento de la población, según el periodo.

Ld viario	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	58400	28
60 - 65	84800	41
65 - 70	36300	18
70 - 75	4700	2
> 75	200	0

Ln viario	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
50 - 55	73600	36
55 - 60	83400	40
60 - 65	27100	13
65 - 70	1000	0
> 70	0	0

Le viario	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	60000	29
60 - 65	86600	42
65 - 70	36100	18
70 - 75	2900	1
> 75	100	0

Lden viario	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	21900	11
60 - 65	89700	44
65 - 70	62600	30
70 - 75	24600	12
> 75	200	0

**Población expuesta a los niveles sonoros producidos por el tráfico ferroviario.** A pesar de que el principal núcleo de población se encuentra atravesado en su parte norte por la vía del tren de cercanías C-5, la población afectada por el ruido producido por este foco es muy reducida, sin siquiera llegar a superar el 0,3 por ciento en ningún periodo para ningún nivel sonoro. Esto se debe a que los edificios residenciales se encuentran a una distancia suficiente de la vía para prácticamente no verse expuestos a niveles sonoros por encima de los 55 dB (durante el día y la tarde) y los 50 dB (durante la noche) de este foco de ruido.

Ld ferroviario	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	300	0
60 - 65	0	0
65 - 70	0	0
70 - 75	0	0
> 75	0	0

Ln ferroviario	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
50 - 55	300	0
55 - 60	0	0
60 - 65	0	0
65 - 70	0	0
> 70	0	0

Le ferroviario	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	300	0
60 - 65	0	0
65 - 70	0	0
70 - 75	0	0
> 75	0	0

Lden ferroviario	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	500	0
60 - 65	0	0
65 - 70	0	0
70 - 75	0	0
> 75	0	0

**Población expuesta a los niveles sonoros producidos por la actividad industrial.** Los focos de ruido industrial se encuentran en su mayoría en zonas que han sido calificadas por el planeamiento como suelo industrial, por lo que no están próximos a ningún edificio residencial. Existen dos focos de ruido industrial asociados a Móstoles Industrial S.A. en zona residencial; sin embargo los niveles sonoros obtenidos de los datos facilitados por el Ayuntamiento de Móstoles demuestran que no llegan a afectar a la población residente en las zonas colindantes ya que junto a ellas no superan los 35 dB.

Ld industrial	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	0	0
60 - 65	0	0
65 - 70	0	0
70 - 75	0	0
> 75	0	0

Ln industrial	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
50 - 55	0	0
55 - 60	0	0
60 - 65	0	0
65 - 70	0	0
> 70	0	0

Le industrial	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	0	0
60 - 65	0	0
65 - 70	0	0
70 - 75	0	0
> 75	0	0

Lden industrial	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	0	0
60 - 65	0	0
65 - 70	0	0
70 - 75	0	0
> 75	0	0

**Población expuesta a los niveles sonoros producidos por el total de las fuentes de ruido.** Teniendo en cuenta que la población afectada por el ruido de la industria y del ferrocarril es prácticamente nula a partir del nivel sonoro más bajo representado, cabe esperar que la población afectada por el ruido total coincida, en los niveles sonoros por encima de 55 dB (en los periodos día, tarde y 24 horas) y de 50 dB en el periodo noche, con la población afectada por el ruido del tráfico rodado.

Ld total	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	58400	28
60 - 65	84800	41
65 - 70	36300	18
70 - 75	4700	2
> 75	200	0

Ln total	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
50 - 55	73600	36
55 - 60	83400	40
60 - 65	27100	13
65 - 70	1000	0
> 70	0	0

Le total	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	60000	29
60 - 65	86600	42
65 - 70	36100	18
70 - 75	2900	1
> 75	100	0

Lden total	Número de personas expuestas	Porcentaje del total del municipio
55 - 60	21900	11
60 - 65	89700	44
65 - 70	62600	30
70 - 75	24600	12
> 75	200	0

Los edificios afectados por cada nivel sonoro para cada periodo y cada foco de ruido quedan plasmados en los mapas de niveles sonoros.

## 7. RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN

El Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, establece en su artículo 10 lo siguiente en lo concerniente a los planes de acción contra el ruido:

Las administraciones competentes desarrollarán, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el anexo V, planes de acción dirigidos a solucionar en su territorio las cuestiones relativas al ruido y sus efectos. En los planes de acción se indicarán las medidas concretas que se consideren oportunas, que determinarán las acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límite, o de aquellos otros criterios elegidos por dichas administraciones. Estas medidas deberán aplicarse, en todo caso, a las zonas relevantes establecidas por los mapas estratégicos de ruido.



En el anexo V de la citada ley, se establecen los requisitos mínimos de los planes de acción:

1. Los planes de acción incluirán, como mínimo, los elementos siguientes:
  - Descripción de la aglomeración, los principales ejes viarios, los principales ejes ferroviarios o principales aeropuertos y otras fuentes de ruido consideradas.
  - Autoridad responsable.
  - Contexto jurídico.
  - Valores límite establecidos con arreglo al artículo 5.4 de la Directiva 2002/49/CE.
  - Resumen de los resultados de la labor de cartografiado del ruido.
  - Evaluación del número estimado de personas expuestas al ruido, determinación de los problemas y las situaciones que deben mejorar.
  - Relación de las alegaciones u observaciones recibidas en el trámite de información pública de acuerdo con el artículo 22 de la Ley del Ruido.
  - Medidas que ya se aplican para reducir el ruido y proyectos en preparación.
  - Actuaciones previstas por las autoridades competentes para los próximos cinco años, incluidas medidas para proteger las zonas tranquilas.
  - Estrategia a largo plazo.
  - Información económica (si está disponible): presupuestos, evaluaciones coste-eficacia o costes-beneficios.
  - Disposiciones previstas para evaluar la aplicación y los resultados del plan de acción.
  
2. Algunas medidas que pueden prever las autoridades dentro de sus competencias son, por ejemplo, las siguientes:
  - Regulación del tráfico.
  - Ordenación del territorio.
  - Aplicación de medidas técnicas en las fuentes emisoras.
  - Selección de fuentes más silenciosas.
  - Reducción de la transmisión de sonido.
  - Medidas o incentivos reglamentarios o económicos.
  
3. Los planes de acción recogerán estimaciones por lo que se refiere a la reducción del número de personas afectadas (que sufren molestias o alteraciones del sueño).

El municipio de Móstoles todavía no cuenta con un plan de acción contra el ruido; sin embargo, es su intención una vez presentado este Mapa Estratégico de Ruido, la adopción de planes de acción para prevenir y reducir el ruido ambiental, así como poner a disposición de la población la información sobre ruido ambiental y sus efectos.

Asimismo, la Ordenanza General para la Prevención de la Contaminación Acústica del Plan General de Móstoles, en su artículo 30 concerniente a la vigilancia de la contaminación acústica, dicta lo siguiente:







1. El Ayuntamiento en colaboración con La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, vigilará que no se superen en las áreas de sensibilidad acústica delimitadas en cada momento los objetivos de calidad acústica que les sean de aplicación, una vez dichos objetivos queden definidos en el correspondiente Plan de Actuación.
2. Cuando se compruebe que los objetivos de calidad acústica a los que se refiere el apartado anterior se superan en un área específica, el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, en el marco de las previsiones del Plan, adoptarán las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos.

